



Subsecretaría de Salud Pública
División de Planificación Sanitaria
Departamento de Epidemiología
Dra.DRG/Dra.AON/EU.DGU/mzn

Ord. B51 N° / 2131 /

Ant.: Circular B51/16 del 28/04/2006:
Vigilancia Centinela de Varicela.

Mat.: Aclara uso de inmunoglobulina
en contactos de alto riesgo.

Santiago, 07 JUL. 2010

De.: Subsecretaría de Salud Pública

A.: Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Salud (15)
Directores (as) de Servicios de Salud (29)

En base a la circular señalada en el antecedente, cuyo anexo 4 se refiere al uso de inmunoglobulina hiperinmune anti-varicela zoster para contactos de alto riesgo, informamos que posterior a la entrada en vigencia de dicha circular, la inmunoglobulina específica de uso intramuscular, fue discontinuada del mercado.


Hoy, la inmunoglobulina específica está disponible sólo en **presentación endovenosa**, y forma parte del stock crítico que administra el Hospital Asistencia Pública, Comité Arsenal Farmacológico de Urgencia (CAFU). Esta presentación no es recomendable para uso ambulatorio, debido a que se requiere un estrecho monitoreo en su aplicación.

De necesitarse la inmunoglobulina de uso endovenoso, ésta debe ser solicitada a través del médico tratante del establecimiento hospitalario, al SAMU del Hospital Asistencia Pública. Para pedirla, se envía la receta al Fax del SAMU: 02-6345218 que debe consignar todos los datos del paciente (incluyendo previsión), datos del médico tratante y del Director que autorizó la solicitud; así como los datos del contacto en el establecimiento. Esta solicitud es evaluada por el médico del Centro Regulador (fonos de contacto: 02-5681041 y 02-5681328).

Para el manejo de brotes, el médico tratante podrá recomendar el uso de **inmunoglobulina estándar** en contactos de alto riesgo, para lograr algún grado de protección. Esta inmunoglobulina estándar se encuentra disponible en el stock que administran los equipos de epidemiología de las SEREMI de Salud.

Independiente de que la varicela se vigila en modalidad centinela, **todo brote** detectado por un establecimiento de salud público o privado, debe ser notificado a la brevedad a la SEREMI de Salud correspondiente y al Ministerio de Salud (DS 158).

Sin otro particular, le saluda atentamente


DRA. LILIANA JADUE HUND
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Distribución:

- Secretarios Regionales Ministeriales (15)
- Directores Servicios de Salud (29)
- Epidemiólogos de las Seremis (15)
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Planificación Sanitaria
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Depto. de Enfermedades Transmisibles - DIPRECE
- Depto. Epidemiología